



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal de la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4310722
Denominación del Título	Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



En los autoinformes se realiza un detallado análisis de las dificultades encontradas en el proceso de implementación del título. De forma repetida se hace mención de algunos (p.e., problemas de secretaría) que no han sido resueltos por no depender directamente del título. En cualquier caso, no aparecen directamente vinculadas estas dificultades con acciones de mejora integradas en un plan de actuación.

Se constata que se han realizado las revisiones periódicas pero no existen evidencias claramente expuestas sobre los resultados de las medidas tomadas. Sería interesante que se identifiquen con claridad las mejoras conseguidas junto con la valoración del desarrollo de las acciones emprendidas.

El sistema interno de garantía de calidad está implementado tal y como se desprende de la información aportada en cuanto a resultados de los indicadores y los comentarios que se incluyen. Dado que se detectan fortalezas y debilidades en función de dichos resultados se puede afirmar que sí aporta información relevante para la toma de decisiones

Se recomienda realizar, en posteriores convocatorias una síntesis global del proceso y una valoración global del título en este apartado mediante la consideración en su conjunto y de forma contextualizada de todos los indicadores que se desglosan.

Se recomienda que se efectúe una síntesis global de las dificultades junto con las fortalezas y debilidades detectadas en otros apartados de los autoinformes para configurar un plan de actuación en el que se definan las acciones concretas y se identifiquen los responsables y la temporalización como más adelante se indica en el apartado 5 de este informe.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Los indicadores establecidos por la CURSA que en este momento de implantación de los títulos es posible calcular están reunidos e interpretados. Se insiste en este punto en lo ya justificado en cuanto a la conveniencia de realizar una interpretación de conjunto.

Los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos en el sistema de garantía de calidad que en este momento de implantación de los títulos es posible calcular están reunidos e interpretados. Se insiste en este punto en lo ya justificado en cuanto a la conveniencia de realizar una interpretación de conjunto.

En cuanto a la identificación de áreas de mejora se remite a lo explicado en el apartado 5. Plan de Mejora del Título.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

No existen recomendaciones en el informe de verificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No existen modificaciones



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

1. Recomendación: Se ha redactado el autoinforme seguimiento las recomendaciones

Informe: 03/12/2012

Resuelta

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

No consta que exista un plan de mejora. En los documentos disponibles (autoinforme y documento complementario) figuran identificadas

algunas acciones de mejora con su temporalización y responsables pero se deberían reunir y añadir información.

Se recomienda que se reúnan todas las acciones que se proponen en un único documento en el que figuren las acciones (vinculadas a

las fortalezas que se pretenden reforzar y las debilidades que se quieren corregir), los responsables de su implementación y de su

seguimiento, la temporalización y los indicadores que correspondan para valorar su desarrollo y eficacia.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS